

## MINISTERIO DE TRABAJO

**1051** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para ingreso en la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión.*

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1974, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de doce vacantes de la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir doce plazas vacantes de la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

Conforme determina el artículo 81 del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, el desempeño de las funciones propias de las plazas que se convocan es incompatible con el ejercicio libre de la profesión correspondiente al título de Enseñanza Superior de Licenciado en Farmacia, que se exige para tomar parte en la oposición.

De las plazas convocadas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas, y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personal que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirán con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo 3.º del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintiún años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia o, en la fecha de terminación de presentación de instancias, en condiciones de obtenerlo en dicha fecha.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, suscrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión, de los derechos aludidos anteriormente, ingreso que en todo caso deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base (Normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias a la que se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del domicilio del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

### 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

### 5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre; en ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

### 6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá, dentro de los quince días siguientes también hábiles.

### 7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Martínez Estrada, Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Gonzalo Cabanillas Gallas, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Mario de la Mata de la Barrera-Caro, Jefe del Servicio de Inspección Central de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Un representante del Consejo General del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Un Catedrático de la Facultad de Farmacia.

Don Ramón González Oti, Jefe de Sección de la Sección de Inspección Farmacéutica del Servicio de Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal-Secretario: Don Francisco Santamaría Criado, Jefe del Servicio de Personal de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

### 8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos a la suerte, uno de cada una de las partes primera y segunda del programa previsto para este ejercicio.

Segundo ejercicio:

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de sesenta minutos, de tres temas extraídos a la suerte, uno de cada una de las partes primera, segunda y tercera del programa previsto para este ejercicio.

Tercer ejercicio:

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior; será eminentemente práctico y consistirá en efectuar, durante el plazo máximo de sesenta minutos, la prueba que acuerde el Tribunal.

### 9. Realización de los ejercicios

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los

restantes ejercicios se publicará, por el Tribunal, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión. Las calificaciones de los diversos ejercicios se publicarán, asimismo, en el citado tablón de anuncios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición, no podrá ser nunca inferior a dos meses, ni superior a un año.

10. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobados en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final, serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, y los en ella comprendidos aportarán, ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado General, dentro del plazo de quince días hábiles, la totalidad de los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

13. Petición de destino

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

14. Toma de posesión

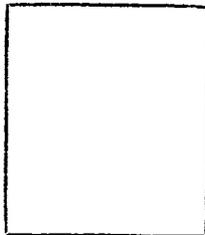
El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de Juramento de Acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE SOLICITUD



Primer apellido ..... Nombre

Segundo apellido .....

Natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de ....., hijo de ..... y de ....., documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle/plaza ..... número ....., teléfono ....., a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., de la oposición para cubrir plazas de ..... de ese Instituto y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos ..... años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente: .....
- c) Estar en posesión del título de ..... (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Que ..... tiene cumplido el Servicio Social.  
(sí o no)
- g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva: ..... a que alude el apartado «Normas generales» de la convocatoria. (general, funcionario, hijo o huérfano de funcionario)

..... de ..... de 19.....

**PROGRAMA DE OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO SANITARIO, ESCALA DE FARMACEUTICOS INSPECTORES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION**

**PRIMER EJERCICIO**

**Primera parte**

Tema 1. Medicamento. Concepto. Clasificación. Escuelas Terapéuticas. Desarrollo de la terapéutica.

Tema 2. La célula y su relación con el medicamento. Partes que la integran. La pared celular. La membrana plasmática. Otros componentes celulares.—Los virus.

Tema 3. Biofarmacia. Razón de ser. Formulación. Conceptos farmacocinéticos. Modificaciones fisiológicas y patológicas del metabolismo. Farmacogenética.

Tema 4. Farmacocinética. Absorción de los medicamentos. Administración. Cinética de los procesos.

Tema 5. Farmacocinética. Distribución de los medicamentos en el organismo.—Transformación y excreción.

Tema 6. Farmacodinamia. Mecanismo de acción de los medicamentos. Relación estructura química y la actividad farmacológica. Efectos colaterales y efectos secundarios. Idiosincrasia de los medicamentos.

Tema 7. Farmacodinamia. Alteraciones medicamentosas; su importancia. Sinergismo y antagonismo. Asociaciones justificadas de medicamentos.

Tema 8. Farmacología clínica. Bases del estudio clínico. Diversas fases del estudio de fármacos en el hombre. Requerimientos. Métodos estadísticos en el ensayo clínico. El experto clínico.

Tema 9. Toxicología. Toxicidad aguda y crónica. Teratogénias. Iatrogenias.

Tema 10. Farmacología del S. N. Central. Fisiología del S. N. Central. Fisiopatología. Métodos de estudio.

Tema 11. Anestésicos generales administrados por inhalación. Períodos de la anestesia. Mecanismo de acción. Teorías de la acción anestésica. Clasificaciones. Oxido nitroso, etileno y ciclopropano, cloroformo y éter etílico: características y toxicidad. Halotano metoxiflurano. Fluorexeno.

Tema 12. Anestésicos generales: por vía intravenosa. Barbitúricos de acción ultracorta y similares. Tiopental y similares. Ketamina. Hidroxidiona y otros. Preanestesia y combinaciones preanestésicas.

Tema 13. Anestésicos locales. Cocaína. Toxicidades y restricciones de la cocaína: sucedáneos de síntesis, procaina, lidocaína, tetracaina y otros, farmacodinamia, farmacocinética; modo de administración. Asociaciones e interacciones medicamentosas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 14. Hipnóticos: Fisiología del sueño. Hipnóticos barbitúricos, farmacocinética: acciones sobre el S. N. C. y sobre el sistema cardiovascular; farmacocinética; toxicidad, interacciones. Clasificación de barbitúricos; hipnóticos no barbitúricos, hidrato de cloral, glutetímida, derivados de quinazolonas; benzodiazepóxidos y antihistamínicos.

Tema 15. Antiepilepticos; clasificación de epilepsia; métodos de estudio y mecanismos de acción. Medicamentos para el gran mal: barbitúricos e hidrantoínas, farmacodinamia y farmacocinética. Medicamentos para otras epilepsias. Propil-acetato de sodio. Antiparkinsonianos: síndrome de Parkinson. L-Dopa. Anticolinérgicos, amantadina y otros.

Tema 16. Analgésicos. Fisiología del dolor. Morfina. Farmacodinamia; farmacocinética, asociaciones. Derivados sintéticos de la morfina. Analgésicos sintéticos. Heroína, pentazocin, oxecodona, petidina, metadona y dextromoramide. Antagonistas de la morfina. Analgésicos no morfínicos: tilidina, dextropropiseno, glafenina y otros.

Tema 17. Analgésicos. Fisiología de la termorregulación. Derivados del ácido salicílico. Derivados de la pirazolona. Derivados de la anilina e indol y farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 18. Antiinflamatorios. Fisiopatología de la inflamación. Clasificación de antiinflamatorios. Antiinflamatorios esteroides. Relaciones estructurales y farmacocinética. Antiinflamatorios no esteroides. Derivados del ácido salicílico y de la pirazolona y otros. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 19. Psicótropos. Fisiopatología P. Neurolépticos; clasificación. Derivados de la fenotiazinici, diazepósidos. Sulpiride y otros. Antidepresores: imipramínicos. IMAO. Ansiolíticos: derivados del benzodiol. Propanodiol y benzodiazepinas. Farmacodinamia y farmacocinética de psicótropos.

Tema 20. Analépticos cardiovasculares y respiratorios.—Piscostimulantes. Estimulantes medulares. Serotonina y antagonistas. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 21. Sistema nervioso autónomo. Fisiología. Transmisión química del impulso nervioso. Clasificación de fármacos que actúan sobre el S. N. A.

Tema 22. Parasimpaticomiméticos derivados de la colina, muscarina y pilocarpina. Anticolinesterásicos. Fisostigmina y neostigmina y derivados del fósforo.

Tema 23. Parasimpaticolíticos: atropina, escopolamina, hiosciamina, papaverina y otros. Gangliopléjicos. Derivados de amonio cuaternarios. Esparteína y otros. Excitoganglionares.

Tema 24. Simpaticomiméticos. Adrenalina, Noradrenalina. Efedrina. Isoproterenol y otros. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 25. Simpaticolíticos: alfaadrenolíticos. Alcaloides del cornezuelo de centeno y otros. Betaadrenolíticos. Propanol y otros. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 26. La alergia. Histamina. Farmacodinamia. Antihistamínicos; clasificación y descripción de los más importantes. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 27. Fisiopatología cardíaca. Cardiotónicos-antifibrilantes. Hipotensores. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 28. Diuréticos. Fisiología y mecanismo de acción. Clasificación y estudio de los diuréticos más importantes; farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 29. Sangre. Fisiopatología de hemostasis. Coagulación, mecanismo y correctores. Fibrinolíticos y antifibrinolíticos. Farmacodinamia y farmacocinética. La sangre como medicamento; sustitutivos del plasma.

Tema 30. Aparato digestivo. Fisiopatología. Antiácidos, colagogos y coleréticos, eméticos y antieméticos. Laxantes y purgantes; medios de diagnóstico. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 31. Aparato respiratorio. Fisiopatología. Expectorantes. Broncodilatadores; clasificación. Antiasmáticos. Antitusígenos. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 32. Hormonas de la hipófisis, hormonas del tiroides y paratiroides. Antitiroídicos. Calcitonina. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 33. Hormonas esteroides. Fisiopatología. Hormonas de la corteza suprarrenal. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 34. Hormonas sexuales. Fisiopatología. Hormonas masculinas y femeninas naturales. Derivados de síntesis. Anovulatorios. Farmacodinamia.

Tema 35. Antidiabéticos. Fisiopatología. Insulinas y antidiabéticos orales. Biguanidinas y sulfamidas. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 36. Vitaminas. Hidrosolubles. Acido ascórbico, Tiamina, Riboflavina. Nicotinamida. Acido pantoténico. Biotina. Complejo vitaminado. Piridoxina. Asociaciones vitamínicas.

Tema 37. Factores antianémicos. Vitamina B<sub>12</sub> y derivados. Acido fólico. Compuestos de hierro. Extractos hepáticos. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 38. Vitaminas liposolubles. Vitamina A. Vitamina D. Vitamina K. Tocoferoles. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 39. Antisépticos.—Definición. Antisépticos de uso externo. Antisépticos urinarios, antisépticos intestinales. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 40. Quimioterapia. Definición, origen y mecanismo de acción. La resistencia bacteriana. Clasificación de drogas quimioterápicas. Interacciones. Combinaciones y su justificación.

Tema 41. Sulfamidas: propiedades fisico-químicas. Farmacodinamia y farmacocinética. Dosificación y sulfamidas más usuales.

Tema 42. Penicilinas de espectro corto, penicilinas de acción sostenida y penicilinas de gran espectro. Farmacodinamia y farmacocinética. Estudio especial de las cefalosporinas.

Tema 43. Aminóxidos: estreptomina, kanamicina, gentamicinas y otros. Farmacodinamia y farmacocinética. Antibióticos polipeptídicos: polimixina B, colistina y otros. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 44. Cloranfenicol. Farmacodinamia y farmacocinética. Normas de la OMS sobre su uso. Tetraciclinas. Farmacodinamia y farmacocinética. Toxicidades; problemas de las asociaciones.

Tema 45. Macrólidos: eritromicina, oleandomicina, spiramicina y otros. Farmacodinamia y farmacocinética. Antibióticos antiestafilocócicos. Rifamicinas, ácido fusídico, lincomicina y otros. Farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 46. Quimioterapia antituberculosa. Fisiopatología ISONLACIDA, rifampicina, estreptomina, etambutol, etionamida, cicloserina, P. A. S. y otros. Farmacodinamia y farmacocinética. Esquema actual de tratamiento.

Tema 47. Medicamentos antineoplásicos. Fisiopatología. Agentes alquilantes, antimetabólitos, inmunosupresores, antimetabólicos, hormonas y otros. Farmacodinamia y farmacocinética. La terapia de combinación.

Tema 48. Antifúngicos. Micosis cutáneas: levaduras y dermatófilos. Micosis viscerales. Tricomonicidas. Farmacodinamia.

Tema 49. Antihelmínticos: activos sobre céstodos, activos sobre tremátodos, activos sobre nemátodos, activos sobre filarias. Farmacodinamia.

Tema 50. Antiamebianos. Amebicidas difusibles y de contacto. Antibióticos. Antipalúdicos. Tripanocidas y leishmanicidas.

**Segunda parte**

Tema 1. Estadística: conceptos. La distribución normal. La carta de control. Prueba de significación. Correlación y regresión. Análisis de la varianza. Planteo de experiencias.

Tema 2. Esterilización: concepto. Procesos físicos: calor seco, calor húmedo, luz ultravioleta, radiaciones ionizantes, filtración y procesos asepticos. Procesos químicos, óxido de tileno, desinfección superficial. Evaluación y ensayos.

Tema 3. Formas sostenidas: conceptos. Cinética de concentración en sangre. Métodos de preparación: gránulos recubiertos; microencapsulación; matriz embebida; escasa solubilidad; cambio iónico. Productos de acción escalonada. Evaluación. «in vitro» e «in vivo». Ventajas e inconvenientes.

Tema 4. Estabilidad: concepto. Orden de reacción. Ecuación de Arrhenius. Influencia de factores (pH, fuerza iónica...). Estabilidad química. Estabilidad física. Estabilidad de formas farmacéuticas. Influencia del envase. Caducidad y biocaducidad.

Tema 5. Control de calidad. Fuentes de variación de calidad. Control de productos. Control de procesos. Estadística del control. Cartas de control de calidad. Muestreo. Control de formas farmacéuticas. Controles biológicos. Control de estabilidad. Automatización del control. Aspectos éticos y legales.

Tema 6. Comprimidos. Clasificación. Preparación. Excipientes. Granulación. Utilaje. Aditivos. Métodos de compresión. Formas de comprimidos. Evaluación de comprimidos; control de estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 7. Grageas: concepto. Utilaje. Grageado y variantes. Revestimiento en seco. Cubiertas especiales. Gastro-solubles y enterosolubles. Cubierta por suspensión. Control de estabilidad y de biodisponibilidad.

Tema 8. Cápsulas. Cápsulas duras: métodos de producción; utilaje; llenado; formulación; excipientes; técnicas especiales. Cápsulas blandas: métodos de producción; cubiertas; contenido. Microencapsulación: concepto. Tipos. Excipientes. Métodos. Control de estabilidad y biodisponibilidad de todos los tipos de cápsulas.

Tema 9. Líquidos. Solubilización. Formulación. Conservadores. Aditivos. Producción. Utilaje y envasado. Control de estabilidad.

Tema 10. Emulsiones. Consideraciones generales. Formulación. La equivalencia hidrofílica-lipofílica. Consideraciones de la formulación; consistencia; conservadores; antioxidantes; anti-spumantes. Producción. Control de estabilidad.

Tema 11. Suspensiones. Consideraciones generales. Factores que influyen en la preparación. Métodos de preparación. Formulación. Control de estabilidad.

Tema 12. Supositorios. Absorción rectal; factores que influyen. Tipos de excipientes. Producción y utilaje. Problemas de formulación. Envasado. Ensayos. Control de estabilidad y de biodisponibilidad.

Tema 13. Productos estériles. Vehículos. Pirógenos. Solventes no acuosos. Solutos. Aditivos. Envases. Elastómeros. Formulación. Liofilizados. Suspensiones. Emulsiones. Producción; limpieza; utilaje. Esterilización. Controles de calidad, estabilidad y de biodisponibilidad.

Tema 14. Semisólidos. Anatomía de la piel. Absorción percutánea: factores influyentes. Excipientes. Vehículos. Pomadas oftálmicas. Conservación. Antioxidantes. Métodos de producción. Envasado. Control de calidad, estabilidad y de biodisponibilidad.

Tema 15. Aerosoles. Componentes y su descripción. Formulación. Control de calidad y estabilidad. Métodos de producción y utilaje. Toxicidad.

Tema 16. Farmacia hospitalaria.—Principios básicos en que se fundamenta su necesidad. Características. Funciones. Política de medicamentos. Necesidad y finalidad.

Tema 17. Planificación de necesidades del hospital.

Tema 18. Distribución racional de medicamentos en el hospital. La unidad. Distribución de medicamentos de urgencia. La mecanización en los Servicios Farmacéuticos. Su importancia.

Tema 19. La Comisión de Farmacia y Terapéutica. Formulario Nacional de Hospitales. Guía Farmacológica del Hospital. Listas de especificaciones. Técnicas.

Tema 20. Estructura de un servicio de farmacia hospitalaria. Secciones. Adquisición. Dispensación. Preparación y control. Docencia e investigación.

Tema 21. Planificación y localización de un servicio de farmacia hospitalaria. Utilaje. Sección de Farmacotecnia. Sección de Farmacología y Toxicología. Sección de Análisis de Medicamentos. Biblioteca.

Tema 22. Farmacia clínica. Su importancia, necesidad y perspectivas futuras. El Farmacéutico en la clínica. La información de medicamentos.

Tema 23. Equivalentes genéricos. Significado. Aspectos legales. Aspectos económicos. Equivalentes químico, galénico, biológico y clínico. Casos más importantes.

Tema 24. Actividades del Farmacéutico hospitalario. Relaciones inter e intrahospitalarias. La Junta Facultativa y otras Comisiones. Relaciones con la industria farmacéutica. Corporaciones profesionales. Servicios Provinciales y Centrales del Instituto Nacional de Previsión; su dependencia. Campañas de educación sanitaria. Su función.

Tema 25. Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en relación con los Servicios Farmacéuticos.

Tema 26. Los ensayos clínicos en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Problemas éticos y morales. Problema del placebo. Acuerdos internacionales. Declaraciones de Helsinki y Nuremberg.

Tema 27. Toxicidad de los medicamentos. Antídotos y tratamientos. El Instituto Nacional de Toxicología. El Centro de Información Toxicológica. Función del Farmacéutico.

## SEGUNDO EJERCICIO

### Primera parte

Tema 1. Organización sanitaria española. Ley de Bases de Sanidad. Organización administrativa. El Ministerio de la Go-

bernación. La Dirección General de Sanidad. Organización, competencia y funciones. Organos consultivos y ejecutivos. Instituciones centrales dependientes de la Dirección General de Sanidad.

Tema 2. La Subdirección General de Farmacia: organización, competencia y funciones. Organismos especiales dependientes de la Subdirección General de Farmacia.—El Centro Nacional de Farmacobiología. Otros Organos científicos y de investigación farmacéutica.

Tema 3. Organización de la Sanidad Provincial. Jefaturas Provinciales de Sanidad: organización, competencia y funciones. Organos consultivos y ejecutivos en la esfera provincial. Inspecciones Provinciales de Farmacia. Organización de la Sanidad Municipal. Farmacéuticos titulares; derechos y deberes de los mismos.

Tema 4. Organización y administración corporativa. La Organización Sindical. El Sindicato Nacional de Industrias Químicas: estructura y funciones en los ámbitos nacional y provincial. La Agrupación Sindical de la Industria Farmacéutica. Farmaindustria: idea general, organización y funciones.

Tema 5. Organización corporativa profesional. Los Colegios Provinciales de Farmacéuticos: organización, funciones y finalidades. El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Entidades de Previsión Farmacéutica.

Tema 6. La especialidad farmacéutica: Producción. Los laboratorios farmacéuticos. Normativa legal que reglamenta su instalación, autorización, funcionamiento, inspección, etc.

Tema 7. El registro de especialidades farmacéuticas. Requisitos administrativos, técnicos y económicos. Legislación. Intervención de la Seguridad Social en el Registro de Especialidades Farmacéuticas.

Tema 8. Publicidad de especialidades farmacéuticas. Normativa legal que regula esta publicidad en España.

Tema 9. La distribución y comercialización de las especialidades farmacéuticas. Entidades distribuidoras. Legislación que regula su instalación, autorización, funcionamiento, etc. Cooperativas Farmacéuticas. Centros Farmacéuticos y Sociedades Anónimas de distribución. Sociedades y Entidades de comercialización de especialidades farmacéuticas.

Tema 10. La dispensación de especialidades farmacéuticas. Las oficinas de farmacia: clases. Disposiciones legales sobre autorización, apertura, traslado, etc., de oficinas de farmacia. Servicios Farmacéuticos Hospitalarios y Farmacias Hospitalarias. Botiquines: reglamentación y funcionamiento.

Tema 11. La ordenación hospitalaria. Normas legales sobre hospitales del Estado, Provincia, Municipio y Organismos autónomos. La Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Tema 12. Organización Sanitaria Internacional. Organización Mundial de la Salud. Otras agencias técnicas de la O. N. U. (F. A. O., U. N. I. C. E. F., etc.): organización, funcionamiento y finalidades. La Cruz Roja Internacional.

Tema 13. Legislación nacional e internacional sobre sustancias estupefacientes y sicótropos. Especialidades farmacéuticas extranjeras: normas sobre su importación y venta en España.

Tema 14. Educación sanitaria: concepto e ideas generales. La formación de educadores sanitarios. Educación sanitaria popular. Métodos de educación sanitaria. El Farmacéutico como educador sanitario.

### Segunda parte

Tema 1. La Seguridad Social en España. Organización. El Ministerio de Trabajo. La Dirección General de la Seguridad Social: Organización, competencia y funciones.

Tema 2. Ley de Bases de la Seguridad Social. Decreto de 21 de abril de 1966 aprobando el texto articulado. I. Normas generales sobre campo de aplicación: afiliación, cotización y recaudación; acción protectora, servicios sociales y asistencia social.

Tema 3. El Régimen General. Acción protectora del mismo. Estudio de las contingencias de incapacidad laboral transitoria, invalidez y vejez, muerte y supervivencia.

Tema 4. El Régimen General (continuación). Examen de las contingencias de protección a la familia y desempleo. Breve idea de los regímenes especiales.

Tema 5. Las Entidades gestoras de la Seguridad Social: naturaleza, Organos y competencia.

Tema 6. El Instituto Nacional de Previsión. Organos centrales. Consejo de Administración y Comisión Permanente. Delegación General. Secretaría General Técnica. Las Subdelegaciones Generales de Seguros y Administración. Breve referencia a la estructura, competencia y funciones de estos Organos.

Tema 7. Organización Provincial del Instituto Nacional de Previsión. Consejos Provinciales. Direcciones Provinciales. Su clasificación, estructura y funciones.

Tema 8. La Subdelegación General de Servicios Sanitarios (con referencia especial al Servicio de Ordenación Farmacéutica). Su estructura y funciones.

Tema 9. La asistencia sanitaria. Disposiciones generales. Prestaciones médicas. Organización de los servicios sanitarios. Regulación de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 10. Las prestaciones farmacéuticas. Normas sobre adquisición y dispensación de productos y especialidades farma-

céuticas. Ordenación de los servicios farmacéuticos. Regulación de las farmacias de la Seguridad Social.

Tema 11. La Inspección de Servicios Sanitarios: su naturaleza y alcance. Inspección Farmacéutica: cometido y normas de actuación. Responsabilidad en materia farmacéutica.

Tema 12. Expedientes disciplinarios. Levantamiento de actas. Desarrollo y tramitación de expedientes disciplinarios. Legislación aplicable a estos expedientes.

Tema 13. Concierto entre el Instituto Nacional de Previsión y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Cláusulas y anexos.

Tema 14. Concierto entre el Instituto Nacional de Previsión y la Junta Nacional de la Agrupación Industrial Farmacéutica del Sindicato Nacional de Industrias Químicas. Cláusulas y anexos.

Tema 15. Comisiones establecidas para el desarrollo y vigilancia de la prestación farmacéutica en la Seguridad Social. Composición, funcionamiento y finalidades de cada una de las Comisiones.

### Tercera parte

Tema 1. Economía de farmacia. Estructura económica de la industria farmacéutica española. Su papel dentro de la economía española. La concentración de laboratorios.

Tema 2. Industria farmacéutica. Dimensiones y características de esta industria en España. Los laboratorios multinacionales: características y significación en la industria farmacéutica española.

Tema 3. La Subdirección General de Industria Farmacéutica del Ministerio de Industria. Creación, encuadramiento, competencia, funciones y cometido.

Tema 4. La industria farmacéutica en el extranjero. Estudio comparativo con los países del Mercado Común, Suiza, Suecia, países del Este y Estados Unidos.

Tema 5. El mercado de productos farmacéuticos: características. Elementos que intervienen: laboratorios, almacenes y oficinas de farmacia. Sociedades de comercialización y redes comerciales. Estudio económico del producto.

Tema 6. La publicidad como factor condicionante del consumo farmacéutico. Información terapéutica y publicidad. Publicidad dirigida al médico. Publicidad dirigida al público.

Tema 7. El consumo de especialidades y productos farmacéuticos en la Seguridad Social. Examen económico de la prestación farmacéutica: su evolución. Su importancia y significación dentro de la asistencia sanitaria. Estudio comparativo del consumo a través de oficinas de farmacia y de Instituciones Sanitarias. Causas del desfase.

Tema 8. Marco estructural en que se desenvuelve la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Libertad de prescripción, aportación del trabajador. Decreto 1417/1973, de 10 de mayo, del Ministerio de Trabajo, sobre modificación de la prestación farmacéutica de la Seguridad Social.

Tema 9. Estudio y control económico del gasto farmacéutico en la Seguridad Social. Proceso mecanizado, control de facturación, cargos a los laboratorios y otros informes para la gestión de la prestación farmacéutica.

Tema 10. Examen del precio de la especialidad desde el punto de vista económico. Escandallo de precios vigentes. Política de medicamentos en la Seguridad Social. Revisión del precio de las especialidades farmacéuticas. Interés y necesidad de estos estudios en la Seguridad Social.

Tema 11. Estudios socio-económicos sobre la producción, mercado y consumo de medicamentos. Análisis por especialidades, grupos terapéuticos, laboratorios, etc. Estudios sobre la previsión del consumo de farmacia. Importancia y necesidad de estos estudios en la Seguridad Social.

1052

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y se convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Montecelo», de Pontevedra.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/71, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Montecelo», de Pontevedra, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir además los Licenciados o Doctores en Farmacia, los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se presente la instancia la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente a los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparancia ante el mismo cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.

6.ª Los derechos de concurso, a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional, a que se refiere el punto b) de la base 4.ª de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión en este caso de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas, si procede, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefe de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales, precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.